

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

2.2 CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

FUNDACIÓN PÚBLICA «MARQUÉS DE VALDECILLA»

Acuerdo por el que se convoca prueba selectiva para la provisión del puesto de trabajo de Coordinador de la Oficina de Gestión y Transferencia, del Instituto de Formación e Investigación Marqués de Valdecilla.

La Fundación "Marqués de Valdecilla" tiene por objeto, entre otros, la docencia e investigación de las ciencias de la salud, y el fomento y desarrollo de la investigación biomédica, tal y como se afirma en los artículos 94 y 95 de la Ley de Cantabria 7/2002, de 10 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de Cantabria.

Los objetivos citados son ejecutados a través del órgano de gestión de la Fundación denominado Instituto de Formación e Investigación "Marqués de Valdecilla" (IFI-MAV), el cual, en el artículo 103 de la Ley de Cantabria 7/2002, tiene reflejadas sus funciones, entre las que se encuentra la de "fomentar y potenciar la investigación sanitaria y sociosanitaria de excelencia en la Comunidad Autónoma de Cantabria" y la de "facilitar la investigación avanzada y la formación del personal investigador en colaboración con la Universidad y con aquellas otras instituciones, tanto públicas como privadas, que dirigen sus actividades en este campo".

Vista la capacidad competencial citada, y para el desarrollo de las funciones que tiene asignadas la Fundación "Marqués de Valdecilla", se hace precisa la contratación de un Coordinador para la Oficina de Gestión y Transferencia del Instituto de Formación e Investigación "Marqués de Valdecilla".

Por lo expuesto y de conformidad con lo previsto en el artículo 12, i) de los Estatutos de la Fundación "Marqués de Valdecilla", su Patronato, en reunión celebrada el día de hoy, adoptó el acuerdo de convocar prueba selectiva para la cobertura de un puesto de trabajo de Coordinador de la Oficina de Gestión y Transferencia del Instituto de Formación e Investigación "Marqués de Valdecilla", con arreglo a las siguientes,

BASES

Primera.- La convocatoria tiene por objeto la selección y contratación de un Titulado Superior que preste las funciones de Coordinador de la Oficina de Gestión y Transferencia del Instituto de Formación e Investigación "Marqués de Valdecilla" y cuya labor será facilitar las tareas de gestión, transferencia de la investigación y la difusión científica.

Segunda.- Para ser admitidos a la realización de la prueba, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Ser ciudadano de la Unión Europea.
2. Tener cumplidos dieciocho años y no haber alcanzado la edad de jubilación.
3. Licenciatura en cualquier rama de las ciencias o las humanidades.
4. Imprescindible, como mínimo, el dominio del inglés.
5. Imprescindible formación y experiencia acreditada en gestión de la investigación y en estrategias de fomento del desarrollo e innovación y transferencia.
6. No padecer enfermedad, ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

Tercera.- Los interesados presentarán la siguiente documentación, debidamente cumplimentada, en el Registro de la Fundación "Marqués de Valdecilla" (Escuela Universitaria de Enfermería, 5ª planta, avenida de Valdecilla, s/n, de Santander):

a) Original y copia de la solicitud firmada por el aspirante, que podrá recogerse en la sede de la Fundación y en su página WEB (www.fmdv.org).

b) Fotocopia del DNI en vigor.

c) Curriculum Vitae.

d) Fotocopia de los títulos, del expediente académico y de los méritos aportados (al finalizar el proceso, el candidato seleccionado deberá aportar los originales de la citada documentación).

El plazo de presentación de la documentación exigida será de 10 días naturales contados desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cuarta.- La evaluación de las solicitudes constará de dos fases:

a) Una fase de concurso en la que se valorarán los méritos académicos y profesionales. Valoración del 70 %.

b) Una entrevista a fin de acreditar que el aspirante responde al perfil de trabajo necesario para el desarrollo de las actividades y funciones previstas. La Comisión de Evaluación podrá fijar una puntuación mínima para que los aspirantes realicen la entrevista. Valoración de un 30 %.

Quinta.- Los méritos de la fase de concurso valorarán los siguientes aspectos:

1. Formación acreditada y experiencia previa sobre aspectos económicos y de gestión de la investigación (máximo 1).

2. Formación acreditada y experiencia previa en estrategias nacionales y europeas de investigación (máximo 1)

3. Formación acreditada y experiencia previa en estrategias de fomento del desarrollo y la innovación en investigación (máximo 1).

4. Se valorará experiencia previa en consultoría científica y asesoramiento a grupos de investigación biomédica. (máximo 1).

5. Conocimiento a nivel de usuario de Windows XP y Office 2000, Internet, y bases de datos de uso en investigación (Medline, ISI Web of Knowledge, Catálogo de Dialog, Spacenet, Clinicaltrials.gov, etc) (máximo 1).

6. Se valorará la disponibilidad geográfica y la posibilidad de realizar desplazamientos dentro y fuera de nuestro país (máximo 1).

7. Expediente académico (máximo 0,5).

8. Dominio de idiomas, especialmente del inglés (máximo 0,5).

Sexta.- La Comisión de Evaluación estará formada por:

-La Gerente de la Fundación "Marqués de Valdecilla".

-El Director del Instituto de Formación e Investigación "Marqués de Valdecilla".

-Un Técnico de la Fundación "Marqués de Valdecilla".

Séptima.- Superada la fase de selección, el candidato calificado en primer lugar formalizará un contrato indefinido con la Fundación "Marqués de Valdecilla", con un período de prueba de seis meses, regulado por el Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Fundación que resulte de aplicación.

Octava.- Será competente para resolver la convocatoria la Presidenta del Patronato de la Fundación "Marqués de Valdecilla", pudiendo quedar desierta en el caso de que no se presente ningún candidato o que estos no reúnan la cualificación precisa para el desempeño del puesto de trabajo.

Novena.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Patronato de la Fundación "Marqués de Valdecilla" en el plazo de un mes a contar desde la publicación del mismo o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación.

Santander, 2 de mayo de 2006.- La presidenta del Patronato de la Fundación "Marqués de Valdecilla", Rosario Quintana Pantaleón.

06/7178